SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

ALCALDÍA DE AGUADAS

Aguadas, Caldas, 13 de mayo de 2026.

Doctor
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 100.11.08.3.79 DE 2026

Respetado Alcalde a continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONVENIO	**100.11.08.3.79 DE 2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS
Contratista	**REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S**
Nit	900.886.225-7
R. Legal	**JUAN PABLO QUINTERO QUICENO**
Cedula	75.094.228 de Manizales
OBJETO CONTRATADO	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los automotores y motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas, Caldas.
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	El cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuesta
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	129
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	290

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
26/02/2026	26/02/2026	Hasta agotar la disponibilidad presupuestal, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal de 2026

SUPERVISOR (A)
TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS

SUSTENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Municipio de Aguadas – Caldas suscribió el contrato 100.11.08.3.79 de 2026 para la Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los automotores y motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas Caldas.

El contrato establece que su ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

En el marco de las actividades de mantenimiento de RETROCARGADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338, se ha realizado la inspección técnica del sistema de combustible, evidenciando fallas en la bomba de inyección que afectan el adecuado suministro de combustible al motor, generando pérdida de eficiencia operativa y riesgo de daños mayores en sus componentes.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado, se determina la necesidad de intervenir la bomba de inyección mediante su desmonte, revisión especializada, reparación y posterior calibración, con el fin de restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante. La intervención proyectada contempla la sustitución y/o ajuste de componentes internos y asociados al sistema de inyección, dentro de los cuales se incluyen: aro de levas, zapatas y rodillos, empaquetadura de bomba de inyección, toberas, liner, aletas de transferencia, válvula dosificadora, arandelas, así como la calibración de la bomba de inyección y de los inyectores, garantizando la correcta dosificación y atomización del combustible.

Para efectos contractuales y administrativos, la totalidad de la intervención se hace necesaria la inclusión del ítem **"Reparación y calibración de bomba de inyección"**, y el cual integra tanto el suministro de los elementos requeridos como la mano de obra especializada, prueba en banco de inyección necesaria para la recuperación del sistema, la ejecución de esta intervención permitirá restablecer el adecuado funcionamiento del sistema de combustible del equipo, mejorando su desempeño, eficiencia y confiabilidad, y garantizando la continuidad de sus labores en condiciones óptimas.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la nota 1 de la cláusula 3: actividades específicas del contrato:

> *(...) Los insumos y repuestos antes relacionadas podrán ser modificadas acorde con las fallas mecánicas que se presenten con ocasión de la operación de los vehículos, es decir que se podrán cambiar, aumentar e incluir insumos y repuestos que no se encuentren descritas en el cuadro anterior, así mismo se podrán incluir vehículos que sean objeto de mantenimiento y/o reparaciones que sean parte del parque automotor descrito en el numeral 3.2 del presente documento, si las mismas se requieren según la necesidad, previa autorización de la supervisión, por lo que el presupuesto anteriormente indicado es tentativo (...)*

Por lo tanto, se solicita adicionar el siguiente ítem a la ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO CON
RETROCARGADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338				
1.1	Reparación y calibración bomba de inyección	UNIDAD	1	$ 8.000.000

En ese sentido, la no atención oportuna de estos requerimientos podría generar la paralización de actividades misionales, afectando la prestación de servicios a la comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En consecuencia, la modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, garantizando el adecuado funcionamiento del parque automotor del municipio.

Anexos: Solicitud modificación

TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretaria de Obras Públicas (Supervisora)

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	María Alejandra Mejía G.	Profesional apoyo contractual		07/05/2026
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico Externo		07/05/2026
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Ríos	Secretaria de Obras Publicas - Supervisora		07/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

REPUESTOS NPR, NKR Y MÁS... S.A.S.
NIT. 900.886.225-7
RÉGIMEN COMÚN
CALLE 21 Nº 10-55 LOCAL 4 TELS. 884 37 04 - 313 723 25 41 MANIZALES

SOLICITUD DE MODIFICACION # 1

Manizales, Caldas, 23 abril 2025 Señores:
MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS
Manizales

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACION # 1 CONTRATO SAMC-SOP-002-2026 DE OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (POR EJECUTAR)

EQUIPO: Retroexcavadora CAT 416E
SERIE: CAT0416ETLMS01338

En el marco de las actividades de mantenimiento del equipo relacionado, se ha realizado la inspección técnica del sistema de combustible, evidenciando fallas en la bomba de inyección que afectan el adecuado suministro de combustible al motor, generando pérdida de eficiencia operativa y riesgo de daños mayores en sus componentes.
De acuerdo con el diagnóstico efectuado, se determina la necesidad de intervenir la bomba de inyección mediante su desmonte, revisión especializada, reparación y posterior calibración, con el fin de restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.
La intervención proyectada contempla la sustitución y/o ajuste de componentes internos y asociados al sistema de inyección, dentro de los cuales se incluyen: aro de levas, zapatas y rodillos, empaquetadura de bomba de inyección, toberas, liner, aletas de transferencia, válvula dosificadora, arandelas, así como la calibración de la bomba

de inyección y de los inyectores, garantizando la correcta dosificación y atomización del combustible.
Para efectos contractuales y administrativos, la totalidad de la intervención será ejecutada bajo el ítem **"Reparación y calibración de bomba de inyección"**, y el cual integra tanto el suministro de los elementos requeridos como la mano de obra especializada, prueba en banco de inyección necesaria para la recuperación del sistema.
la ejecución de esta intervención permitirá restablecer el adecuado funcionamiento del sistema de combustible del equipo, mejorando su desempeño, eficiencia y confiabilidad, y garantizando la continuidad de sus labores en condiciones óptimas.

Atentamente :

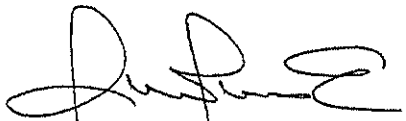

Firma: _____
Razón Social: REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S NIT: 900.886.225 - 7
Nombre del Representante Legal: JUAN PABLO QUINTERO QUICENO No. de Cedula de Ciudadanía: 75.094.228
Dirección: Calle 21 10-55 L-4 Barrio Campohermoso, Manizales-Caldas
Teléfono: 3137232541
Correo electrónico: repuestosnprnkrymas@hotmail.com



REPUESTOS NPR, NKR Y MÁS... S.A.S.

NIT. 900.686.225-7
RÉGIMEN COMÚN



CALLE 21 Nº 10-55 LOCAL 4 TELS. 884 37 04 - 313 723 25 41 MANIZALES

MANIZALES CALDAS ABRIL DEL AÑO 2026

Señores
MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS
NIT 890801132-0

COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO CON
RETROCARGADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338				
	REPARACION Y CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 7.900.000
		TOTAL CON IVA		$ 7.900.000

VALIDEZ DE LA COTIZACION 8 DIAS CALENDARIO
ATENTAMENTE REPRESENTANTE LEGAL
REPUESTOS NPR NKR Y MAS
PRECIOS IVA INCLUIDO

YOHAN ALEXANDER JIMENEZ SERNA
Nit:18519881-7
Dir:CRA 1 #1T-26 URBANIZACION VALLARTA, BODEGA 2C, DOSQUEBRADAS
Tel:3175005509
E.mail: laboratoriotecnosistemasdiesel@gmail.com

Cotización al cliente
No. REMLABORATIO-1711

DOSQUEBRADAS , martes, 28 de abril de 2026

REMLABORATIO-1711

COTIZACION 1711 MUNICIPIO DE AGUAS CALDAS
Señor(a)
MUNICIPIO DE AGUADAS
MANIZALES
MANIZALES

Asunto :

RETROESCABADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
84	REPARACION Y CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1 Und	$ 6.806.723,00		$ 6.806.723,00

PARCIAL	:	$ 6.806.723,00
DESCUENTO	:	
IVA	:	$ 1.293.277,37
TOTAL	:	$ 8.100.000,37

ALCALDÍA DE AGUADAS

MODIFICACIÓN BILATERAL 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 100.11.08.3.79 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-SOP-002-2026

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	**REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S**
Nit	900.886.225-7
R. Legal	**JUAN PABLO QUINTERO QUICENO**
Cedula	75.094.228 de Manizales
Objeto	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los automotores y motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas, Caldas.
Valor	**$200.000.000**
Plazo	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Circulo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **JUAN PABLO QUINTERO QUICENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 75.094.228 de Manizales, representante legal de **REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S**, con NIT 900.886.225-7, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente documento modificatorio al contrato Nro, 1420.10.3.217 derivado del proceso SAMC-SOP-017-2025 el cual se realiza previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales.

Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público*

que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo,*** *la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)*

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

> *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,*** *a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001[2]****, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3]*

Que el Municipio de Aguadas -Caldas- adjudicó proceso de selección abreviada de menor cuantía número SAMC-SOP-002-2026, cuyo objeto es: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los automotores y motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas, Caldas.

Que el contrato derivado del mencionado proceso de selección, fue celebrado con la empresa **REPUESTOS NPR NKR Y MAS S.A.S,** con NIT 900.886.225-7, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO QUINTERO QUICENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 75.094.228 de Manizales, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** según se logra constatar del proceso de selección identificado con el número SAMC-SOP-002-2026.

Que el numeral séptimo del referido contrato establece el término de ejecución del mismo así: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico

Que la cláusula vigésima sexta del contrato establece el registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Aguadas- Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **129 del 14 de enero de 2026** según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalde la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

2.3.2.01.02.005.005.002	Entidades territoriales – Administración central Vía terciaria de mantenimiento INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN TRANSPORTE Infraestructura red vial regional Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario Servicio de la administración publica relacionados	$200.000.000
TOTAL		**$200.000.000**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Que el veintiséis (26) de febrero de 2026 el contratista y el supervisor del contrato, suscribieron acta de inicio con previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

Que el supervisor del contrato el día 13 de mayo de 2026, solicitó la modificación al contrato de prestación de servicios derivado del proceso de menor cuantía número SAMC-SOP-002-2026, por las siguientes razones:

En el marco de las actividades de mantenimiento de RETROCARGADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338, se ha realizado la inspección técnica del sistema de combustible, evidenciando fallas en la bomba de inyección que afectan el adecuado suministro de combustible al motor, generando pérdida de eficiencia operativa y riesgo de daños mayores en sus componentes.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado, se determina la necesidad de intervenir la bomba de inyección mediante su desmonte, revisión especializada, reparación y posterior calibración, con el fin de restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante. La intervención proyectada contempla la sustitución y/o ajuste de componentes internos y asociados al sistema de inyección, dentro de los cuales se incluyen: aro de levas, zapatas y rodillos, empaquetadura de bomba de inyección, toberas, liner, aletas de transferencia, válvula dosificadora, arandelas, así como la calibración de la bomba de inyección y de los inyectores, garantizando la correcta dosificación y atomización del combustible.

Para efectos contractuales y administrativos, la totalidad de la intervención se hace necesaria la inclusión del ítem ***"Reparación y calibración de bomba de inyección"****, y el cual integra tanto el suministro de los elementos requeridos como la mano de obra especializada, prueba en banco de inyección necesaria para la recuperación del sistema, la ejecución de esta intervención permitirá restablecer el adecuado funcionamiento del sistema de combustible del equipo, mejorando su desempeño,*

eficiencia y confiabilidad, y garantizando la continuidad de sus labores en condiciones óptimas.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la nota 1 de la cláusula 3: actividades específicas del contrato:

(...) Los insumos y repuestos antes relacionadas podrán ser modificadas acorde con las fallas mecánicas que se presenten con ocasión de la operación de los vehículos, es decir que se podrán cambiar, aumentar e incluir insumos y repuestos que no se encuentren descritas en el cuadro anterior, así mismo se podrán incluir vehículos que sean objeto de mantenimiento y/o reparaciones que sean parte del parque automotor descrito en el numeral 3.2 del presente documento, si las mismas se requieren según la necesidad, previa autorización de la supervisión, por lo que el presupuesto anteriormente indicado es tentativo (...)

Por lo tanto, se solicita adicionar el siguiente ítem a la ficha técnica, contenida en la ***CLÁUSULA TERCERA* ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:**

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD***	***CANT***	***V. UNITARIO CON***
RETROCARGADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338				
1.1	*Reparación y calibración bomba de inyección*	*UNIDAD*	*1*	*$ 8.000.000*

En ese sentido, la no atención oportuna de estos requerimientos podría generar la paralización de actividades misionales, afectando la prestación de servicios a la comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En consecuencia, la modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, garantizando el adecuado funcionamiento del parque automotor del municipio.

Que con la finalidad de continuar con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los automotores y motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas, Caldas., se hace necesario una modificación en cuanto a la cláusula tercera actividades específicas del contrato.

Que el Municipio de Aguadas considera razonables los argumentos institucionales que sustentan la modificación en valor y tiempo al Contrato de prestación de servicios número 1420.10.3.217 de 2025, razón por la cual, el alcalde municipal impartió su aprobación

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

ALCALDÍA DE
AGUADAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios número 100.11.08.3.79 de 2026, derivado del proceso de menor cuantía número SAMC-SOP-002-2026, la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3: ACTIVIDADES ESPECIFICAS: *Adicionar el siguiente ítem a la ficha técnica, contenida en la* ***CLÁUSULA TERCERA*** **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:**

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD*	*CANT*	*V. UNITARIO*
RETROCARGADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338				
1.1	*Reparación y calibración bomba de inyección*	*UNIDAD*	*1*	*$ 8.000.000*

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de prestación de servicios número 100.11.08.3.79 de 2026, no son objeto de modificación alguna.

CLAUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de adición debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

JUAN PABLO QUINTERO QUICENO
R. Legal REPUESTOS NPK NKR Y MAS S.A.S

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaria de Obras Publicas -Supervisora

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Jurídica		15/05/2026
Revisó y aprobó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		15/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				